



Honduras, C.A.

COPÁN RUINAS, COPÁN
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/04/2021
Hora : 02:44 p.m.
USUARIO: ELVIN.CASASOLA
Pagina 1 de 1

Orden de Pago No.: 7169

L.: 1,866.67

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6325

Fecha de Emision: 29/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JOSE RIGOBERTO MORALES GARZA

Id/RTN: 0404197700264

La Cantidad en Letras: UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

Descripcion:

POR CONCEPTO DE PAGO DE SALARIO CORRESPONDIENTE A 8 DÍAS DEL MES DE ABRIL 2021 COMO VIGILANTE NOCTURNO DE TRIAJE, ESTABILIZACIÓN Y ERR.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 54200 15-013-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	1,866.67

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	1,866.67
Monto Total:		1,866.67

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		1,866.67
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		1,866.67

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
---------------------------------	----------------------------



Firma y Sello de Alcalde (a)

Recibido por:

Identidad No.: 0404-1977 00264

0s+js/f9JmcEHZi74tpDsuyC6vnloSE5LLW+Bpme7aQ21MrX/5gzwX8MzLJ4W0V5JhWp6CrkFgeiNUNgPdcXAZKPo2/CRBPtoJGRrdTB13pwG6wRqN0XRh+bWN QazrKYTRkgUzWzT4PbRI7sGFYhdXXt2osbXA6LYzj9gZpDiM=

El Personal contratado quedara sujeto a cambios de horario por el contratante o al llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo con-vengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Copan Ruinas Municipio de Copán a los dieciocho (01) días del mes de abril del año 2021.*


Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal




José Rigoberto Morales Garza